



Ilustre Municipalidad  
de Buin

BUIN,

17 MAYO 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 1543

**VISTOS:** De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento el Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda,

**CONSIDERANDOS:**

1. Que, por Pedido de Compra N° 42923 de fecha 26 de marzo de 2019, de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato y recepcionado en adquisiciones el día 02 de abril de 2019, se requiere la Adquisición de Calzado de Seguridad y Trajes de Agua para Personal de Programa de Limpieza de Acequias y Sifones .

2. Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Contabilidad de la Municipalidad de Buin, existe la factibilidad presupuestaria en la cuenta N° 215.22.02.002, centro de costo N° 28.02.10 denominado "Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas" y la cuenta N° 215.22.02.003, centro de costo 28.02.10 denominado "Calzado" fondos propios, para dar curso a la solicitud de éstos.

3. Que el presupuesto disponible para esta compra es de \$ 650.000 IVA INCLUIDO.

4. Que por Decreto Alcaldicio N° 1163 de fecha 12 de abril de 2019, entre las fechas 22 al 30 de abril de 2019, estuvo publicada en el portal según licitación 2721-26-L119

5. Que las ofertas presentadas por Treck S.A. Rut: \_\_\_\_\_, Comercializadora Distribuidora y Comercializadora Jaime Cifuentes Rut: \_\_\_\_\_, Comercializadora Pérez Espinoza Rut: \_\_\_\_\_, Importador Exportador Comercializadora de Productos y Servicios Pablo Rut: \_\_\_\_\_, Comercial Ramses S.A. Rut: \_\_\_\_\_, Cimma Seg Ltda, Rut \_\_\_\_\_ encuentra dentro del presupuesto disponible.

6. Que, considerando la evaluación de comisión de las ofertas presentadas por cada proveedor, cuadro comparativo, anexo de cálculo porcentaje, pronunciamiento técnico, las que se encuentran disponibles en archivo adjunto que se acompaña al presente Decreto.

7. Que, por Informe Técnico de la Comisión Evaluadora, se declara que el proveedor a Cimma Seg Ltda Rut: \_\_\_\_\_ es quien cumple con todos los requisitos, es la oferta que obtuvo la mejor evaluación en anexo de cálculo adjunto y es quien se adjudica este proceso licitatorio.

8. Que, en atención a los requerimientos y Términos de Referencia entregados por la Unidad Técnica, en este caso de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en relación a lo pedido, que se acompaña a la presente Resolución, se solicita la Adjudicación de la licitación pública de la compra.



Illustre Municipalidad  
de Buin

## DECRETO

Adjudíquese la licitación 2721-26-L119, por la **Adquisición de Calzado de Seguridad y Trajes de Agua para Personal de Programa de Limpieza de Acequias y Sifones** solicitados por la **Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato** al Proveedor **Cimma Seg Ltda, Rut** un monto de \$ 336.651 (Trescientos treinta y seis mil seiscientos cincuenta y un pesos) IVA Incluido.

Impútese el gasto al ítem presupuestario de fondos propios cuenta N° 215.22.02.002, Centro de Costo N° 28.02.10 fondos propios, denominado "Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas" y la cuenta N° 215.22.02.003, centro de costo 28.02.10 denominado "Calzado"

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS.



**BERNARDINO MARTINI GORMAZ**  
ABOGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
ALCALDE

MAI/GMG/VAS/VZS/JFF/cqv  
DISTRIBUCION:

- Secmu
- D.A.F.
- Dideco
- Control



BUIN, 17 MAYO 2019

DECRETO ALCALDICIO Nº 1542

**VISTOS:** De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento el Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda,

**CONSIDERANDOS:**

1. Que, por pedido de compra N° 43058 de fecha 22 de Marzo 2019, de Dirección de Desarrollo Comunitario y recepcionada en la Unidad de Adquisiciones el día 09 de Abril de 2018, se requiere la compra de útiles de aseo para la mantención del recinto.
2. Que, por Decreto Alcaldicio Nro 1172 del 16 de Abril 2019, entre las fechas 17 al 24 Abril de 2019, estuvo publicada en el portal según la licitación 2721-24-1119.
3. Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de presupuesto de la Municipalidad de Buin, existe la factibilidad presupuestaria en la cuenta N° 215.22.04.007, centro de costo 25.04.38, fondos propios, denominada "Materiales y Útiles de Aseo", por un monto de \$500.000.- para dar curso a la solicitud de estos.
4. Que, las ofertas presentadas por los proveedores Distribuidora Manzano S.A., Distribuidora Alba SPA, Importadora y Distribuidora Pronto LTDA, Distribuidora Seguel Ltda., Comercializadora Nollos SPA, Nuovo SPA, se encuentran dentro del presupuesto disponible para esta compra.
5. Que, los proveedores Diprolab LTDA, Comercial San Fernando, exceden el presupuesto disponible quedan fuera de bases de licitación.
6. Que con respecto al "**Plazo de entrega**", la oferta presentada por Distribuidora Manzano SA. es de 24 horas; Distribuidora Alba SPA, Comercializadora e importadora nollos SPA, Importadora y Distribuidora Pronto LTDA; Nuovo SPA; sus ofertas indican un plazo de 48 horas y por último la empresa Distribuidora Seguel en 72 horas.
7. Que el proveedor **NUOVO SPA**, es quien cumple con los requisitos, es la oferta que obtuvo la mejor evaluación en anexo de cálculo adjunto y es quien se adjudica este proceso licitatorio.
8. El decreto EX. N° 2646 de fecha 25 de Septiembre de 2014 del Sr. Alcalde, mediante el cual deja sin efecto el Decreto Alcaldicio Exento Nro 3624 del 06 de Diciembre de 2012, conforme a los artículos N° 56 y N°63 letra e), ambos de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que se instruye a las unidades correspondientes que en lo sucesivo, las adquisiciones en conformidad a la Ley 19.886 y su respectivo Reglamento. **Se realizarán previa autorización del sr. Alcalde.**



## DECRETO

1. Adjudíquese la licitación 2721-24-1119, que compra útiles de aseo para la mantención del recinto, solicitados por la Dirección de Desarrollo Comunitario, según términos de referencia adjuntos a este decreto al proveedor **NUOVO SPA** RUT: 76.662.362-K, por un monto de \$160.105.- (ciento sesenta mil ciento cinco pesos) MÁS IVA.

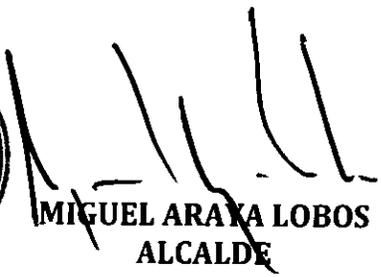
2. Impútese el gasto al ítem presupuestario de fondos propios número 215.22.04.007, centro de costo 25.04.38, denominada "Materiales y Útiles de Aseo".

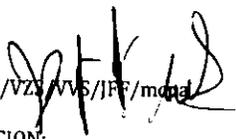
COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS.



  
**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



  
**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**

  
MAL/GMG/VZ/VVS/JFF/mad

**DISTRIBUCION:**

- Secmu
- Daf
- Control
- Unidad Técnica responsable



BUIN, 17 MAYO 2019

**DECRETO ALCALDICIO N° 1541 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2773** de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 1428** de fecha 13 de mayo de 2019, se autoriza la contratación directa de José Sánchez Rojas, para la adquisición de materiales de construcción por viviendas afectadas por incendio en Villa Los Jardines 2.

**DECRETO.**

1.- Apruébese la **modificación** del Punto N° 2 del **Decreto Alcaldicio N° 1428** de fecha 13 de mayo de 2019, que autoriza la contratación directa de José Sánchez Rojas, para la adquisición de materiales de construcción por viviendas afectadas por incendio en Villa Los Jardines 2, quedando de la siguiente manera:

**Donde Dice:**

2.- La compra, para ambas viviendas, se realiza por la suma de \$697.468.- (seiscientos noventa y siete mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos), I.V.A. Incluido.

**Debe Decir:**

2.- La compra, para ambas viviendas, se realiza por la suma de \$652.698.- (seiscientos cincuenta y dos mil seiscientos noventa y ocho pesos), I.V.A. Incluido.

2.- En todo lo demás rige lo establecido en el decreto primitivo.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

J.M.A. G.M.G. mss.  
**DISTRIBUCION:**

- Control
- D.A.F.
- SECPLA
- DIMAAO
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Modificación Decreto\2019\Contratación Directa José Sánchez Rojas\_Incendio Los Jardines 2, Luis Droguett y Jaime Olivus.docx